

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 24 de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado 4.4.3. del Documento de Registro del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 31 de julio de 2008, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la enajenación de los Derechos de Crédito, cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito sea inferior al diez por ciento (10%) del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito, siempre y cuando la liquidación de los Derechos de Crédito pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en las Cuentas del Fondo, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes de pago por parte del Fondo a los titulares de los Bonos, respetando el orden de prelación de pagos establecido en la Estipulación 22.2 de la Escritura de Constitución y que se hayan obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.
- II. Que, de acuerdo con los cálculos de la Sociedad Gestora, a fecha de dicha comunicación, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Derechos de Crédito es inferior al 10% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito.
- III. Que, el día 22 de julio de 2019, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo en los términos establecidos en la Estipulación 22.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Valores y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Valores. El anuncio a los titulares de los Valores se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el sucesor del Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que les concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la fecha de la liquidación del Fondo, el día 22 de julio de 2019, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación 22.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
6. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 1 de julio de 2019

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado